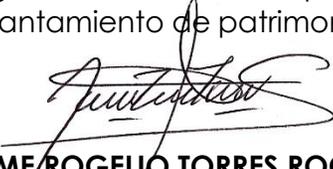


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de julio de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional demanda de levantamiento de patrimonio de familia. Sírvase proveer.


JAIME/ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300127**-00
PROCESO: LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTES: PAOLA ANDREA CRISTANCHO QUINTERO y
EDGAR ALEXANDER CAMELO PÉREZ

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Allegue** folio de matrícula actualizado del predio identificado con No. 176-166135, como quiera que el anexo data del 29 agosto del año 2022, con el fin de corroborar el estado jurídico actual del inmueble.
2. **Anexo** poder debidamente conferido con destino a este Juzgado, debido a que el remitido va dirigido a otro despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05662971d262fa3852608ccf1c8424909c82f5b55a56fd32f1a211a831dea8f5**

Documento generado en 24/07/2023 01:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>